

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.555/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES", por importe de 265.416,52 €, con el sistema de ejecución de contratación por

la Entidad Local.

b) Incluir una nueva actuación denominada "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y MEJORA DE INSTALACIONES" por importe total de 266.697,85 €, siendo financiada por la Diputación Provincial por un importe de 265.416,52 € y mediante aportación municipal de 1.281,33 €, comprometiéndose en el acuerdo de Pleno de 9 de septiembre de 2021, a la citada aportación municipal.

Asimismo se acuerda el Compromiso de generación de empleo estable en la mencionada actuación, con el mantenimiento de la plaza de peón encargado de instalaciones deportivas.

c) Modificación del sistema de ejecución de la nueva actuación, siendo en este caso de contratación por la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) se realice por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL Y MEJORA DE INSTALACIONES	0,00	0,00	265.416,52	1.281,33	266.697,85	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, duran-

te el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de noviembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.